

que asiste a la protección registral de la marca número 457.109. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7142** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.097-82, promovido por «Persan, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero y 11 de octubre de 1982. Expediente de marca número 958.217.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.097-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Persan, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de enero y 11 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Muñoz Arceche, en nombre y representación de «Persan, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro Oficial de la Propiedad Industrial de 20 de enero y 11 de octubre de 1982, éste resolviendo en reposición, los que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7143** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1985, promovido por «Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich Baensch GmbH», contra acuerdos del Registro de 21 de noviembre de 1983 y 19 de diciembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 258/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich Baensch GmbH» contra Resoluciones de este Registro de 21 de noviembre de 1983 y 19 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tetrawerke Dr. Rer. Nat. Ulrich Baensch GmbH», representada por el Procurador don Faustino Monsalve Gurrea, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la marca número 1.018.647, «Mikromin», y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a derecho; con expresa imposición al recurrente de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7144** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1983, promovido por «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 28 de julio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 183/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG», contra Resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 28 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Puma-Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1981, y contra la Resolución de fecha 28 de julio de 1983, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 956.700, «Puma» (gráfico); sin imposición de costas y con confirmación de las resoluciones recurridas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7145** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 372-84, promovido por «Raychem Corporation» contra acuerdos del Registro de 2 de diciembre de 1982 y 7 de diciembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 372-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Raychem Corporation», contra Resoluciones de este Registro de 2 de diciembre de 1982 y 7 de diciembre de 1983, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1987 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Raychem Corporation», representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1982, por la que fue denegada la inscripción de la marca internacional número 459.003, «Auto-Trace», y frente a la Resolución de 7 de diciembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7146** *RESOLUCION de 5 de febrero 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un teclado, marca «Redstone», modelo KB-5150, fabricado por «Chicony Electronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwán).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Doalomat Valiram Hassan», con domicilio social en calle Doctor Allart, 43, municipio de Santa Cruz de Tenerife, para la